

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE DERECHO Y PRÁCTICAS COMERCIALES EN EL SENO DEL COMITÉ ESPAÑOL DE LA CCI

MODUS OPERANDI

Objetivos:

- Seguimiento de los temas de la Comisión de Derecho y prácticas comerciales de la ICC (*ICC CLP Commission*) y aportar el punto de vista del Comité Español de la CCI
- Análisis de las propuestas de los grupos de trabajo de la Comisión de Derecho y prácticas comerciales de la ICC
- Formular propuestas y/o recomendaciones relacionadas los modelos de contratos o normas mercantiles desarrolladas por las organizaciones intergubernamentales
- Proponer acciones de promoción de las herramientas que ofrece la ICC para la internacionalización de las empresas

Composición de la Comisión

Compuesta principalmente por juristas y expertos en derecho mercantil y prácticas comerciales. Las personas que integran esta Comisión son miembros o deben pertenecer a entidades o empresas miembros del Comité Español de la CCI.

Naturaleza de las propuestas de la Comisión:

Se trata de propuestas sin carácter vinculante que no tienen por qué ser adoptadas por unanimidad.

Funcionamiento de la Comisión

La documentación elaborada por la Comisión de Derecho y prácticas comerciales de la ICC será enviada por correo electrónico a cada uno de los integrantes de la Comisión del Comité Español quienes podrán solicitar documentos o aclaraciones adicionales.

En aquellos casos en que, desde la Comisión de Derecho y prácticas comerciales de la ICC, se soliciten comentarios a determinados documentos o propuestas, estos podrán intercambiarse por correo electrónico y el Comité Español elaborará una propuesta final consensuada que recoja todas las opiniones.

Lugar de las reuniones:



Cuando sean necesarias, las reuniones de la Comisión podrán celebrarse en la sede del Comité Español de la CCI en Madrid o bien en la sede de la Secretaría del Comité español de la CCI en Barcelona, alternativamente, o en cualquier otro lugar a propuesta de alguno de los miembros que componen dicha Comisión.

De forma voluntaria, uno de los integrantes de la Comisión podrá hacer de anfitrión de los demás integrantes.

Los gastos de desplazamiento correrán siempre a cargo del integrante de la Comisión

También se podrán debatir los temas por correo electrónico sin necesidad de convocar reuniones presenciales.

Marzo 2019